



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”**

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la resolución de Rectoría No, 12359 del 18 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.”*
- B. Que en desarrollo del Artículo 69 de la Carta, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, normativa que dispone que, las Universidades del Estado, están sometidas a un reglamento especial, bajo el cual su naturaleza jurídica las define como *“entes universitarios autónomos”* enmarcados dentro de un régimen especial, el cual faculta a la universidad para organizar sus propios regímenes de acuerdo con las directrices que para el efecto establece la referida Ley.
- C. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como Universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley señalen. A través de la Autonomía de las Universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.
- D. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* le reconocen a las instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- E. Que mediante la resolución de rectoría No, 12359 del 18 de enero de 2024, se estableció el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”**

modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión.

- F. Que la Universidad del Quindío requiere de la vinculación de estudiantes auxiliares de administración para los semestres académicos de la vigencia 2024, con el fin de dar apoyo en la gestión documental de las dependencias, apoyar en la digitación de datos y consecución de información requerida por las dependencias, asesorar a los usuarios en el manejo de equipos informáticos, facilitar el préstamo de equipos y elementos tecnológicos en salones y salas de sistemas y apoyar el control de inventarios, apoyar la difusión de información a través de los canales institucionales y las demás que establezca la dependencia solicitante y estén avaladas por el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero.
- G. Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Facultad de Educación, en el sentido de vincular a auxiliares de administración de conformidad con la capacidad presupuestal de la misma, requiere adelantar convocatoria pública para vinculación de dos(2) estudiantes auxiliares de administración, de conformidad con las prescripciones dadas en el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, administración, investigación y extensión, adoptada mediante la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, en las cuales se busca seleccionar a los estudiantes con mejor rendimiento académico, quienes por sus méritos de estudio recibirán un beneficio económico.
- H. Que, en virtud de lo expuesto, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad del Quindío,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Abrir convocatoria pública para la vinculación de dos (2) estudiantes auxiliares de administración en la Facultad de Educación, para los semestres académicos de la vigencia 2024, así:

**CANTIDAD:** Dos (2) auxiliares administrativos

**DIRIGIDA:** Estudiantes activos del Programa Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”

CLASIFICACIÓN DE AUXILIAR

A.1	Un (1) auxiliar administrativo	Auxiliar de apoyo en la redacción de actas del Consejo de Facultad	100 horas
A.2	Un (1) auxiliar administrativo	Auxiliar de Escuela Pedagógica y Didáctica Los Saberes	72 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Para el desarrollo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

	FECHA	HORA
<b>Publicación.</b>	6 de febrero de 2024 en la página web, portal de noticias y correos institucionales.	N/A
<b>Inscripciones.</b>	Desde el día 6 de febrero de 2024 hasta las 6:00 pm del día 9 de febrero de 2024. Es necesario realizar el cargue del documento de identidad en formato PDF. <b>NOTA: PODRÁ INCRIBIRSE ÚNICAMENTE EN UN SOLO GRUPO.</b>	N/A
<b>Publicación de resultados de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes .</b>	12 de febrero de 2024. Publicación en la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.	N/A
<b>Presentación de observaciones a evaluación preliminar.</b>	13 de febrero de 2024, de manera física en la Decanatura de la Facultad.	Hasta las 12 m
<b>Respuesta a observaciones y Publicación listado definitivo de aspirantes que presentan pruebas.</b>	14 de febrero de 2024. Publicación en la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.	N/A
<b>Publicación de preliminar de resultados.</b>	16 de febrero de 2024, en la cartelera ubicada en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.	N/A
<b>Reclamaciones.</b>	Hasta el 19 de febrero de 2024. de manera física en la Decanatura de la Facultad.	Hasta las 12:00 m
<b>Respuesta reclamaciones.</b>	20 de febrero de 2024. Publicación en la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.	
<b>Publicación definitiva de resultados. (LISTA DE ELEGIBLES)</b>	20 de febrero de 2024 Publicación en la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.	





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”**

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES:** Los estudiantes interesados, podrán inscribirse únicamente a **UN SOLO GRUPO**, de manera física en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**PARÁGRAFO:** La inscripción extemporánea NO será tenida en cuenta para la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS:** Establecer los siguientes requisitos de admisión, para los estudiantes interesados en la convocatoria:

### REQUISITOS GENERALES

- Tener calidad de estudiante regular, es decir, debe haber realizado registro académico y financiero.
- Haber obtenido como mínimo en el promedio de calidad 3.5 en el semestre inmediatamente anterior.
- Haber cursado y aprobado en su totalidad el primer semestre del programa en el cual se encuentre matriculado.
- Tener como mínimo 3 espacios académicos registrados en el respectivo semestre académico.
- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el periodo académico inmediatamente anterior.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES:

- Ser estudiante activo del Programa Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.
- Haber cursado y aprobado séptimo semestre del programa en el cual se encuentra vinculado.
- Disponibilidad de al menos 8 horas semanales, de acuerdo a la fecha de inicio y finalización del semestre según calendario académico.
- Disponibilidad para asistir a las reuniones del Comité/Área/Coordinación a la que aspire.

**ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR:** Se designan como funcionarios encargados de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, dar respuesta a las diferentes reclamaciones, realizar las pruebas de evaluación técnica y calificarlas, proyectar las respectivas listas de elegibles y demás actividades inherentes al proceso de selección, a la Decana de la Facultad de Educación, quién contará con el apoyo del funcionario Carlos Eduardo Reyes Herrera Profesional universitario de apoyo de la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones.

**ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:** Una vez efectuado el proceso de inscripción, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se publicará la lista de los estudiantes habilitados para continuar en el proceso, conforme al cronograma.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (EVALUACIÓN PRELIMINAR):** Los interesados podrán presentar reclamaciones, relacionadas con el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las cuales solo podrán enviarse de manera física a la Decanatura de la facultad de Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE PRESENTAN PRUEBA TÉCNICA:** Una vez analizadas las observaciones relacionadas con el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a emitir respuesta, la cual será publicada en la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación junto con el listado definitivo de aspirantes que continuarán con el proceso de selección.

**ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Serán tenidos como criterios de selección, los siguientes:

- 1- El promedio académico del semestre inmediatamente anterior tendrá un porcentaje del 100%.
- 2- Serán seleccionados como auxiliares de administración los estudiantes con los promedios académicos más altos correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO. RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN:** El resultado de la evaluación, será publicado el día 16 de febrero de 2024 en el portal de convocatorias de la Universidad del Quindío.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECLAMACIONES RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN:** Frente a los resultados preliminares de la evaluación proceden reclamaciones, las cuales solo podrán enviarse de manera física a la Decanatura de la facultad de Ciencias de la Educación, en la fecha establecida en el cronograma.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RESPUESTA A RECLAMACIONES DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACION:** Las respuestas a las reclamaciones a los resultados preliminares, serán publicados en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria, en la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Educación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADOS FINALES DE EVALUACION Y LISTA DE ELEGIBLES:** Las respuestas a las observaciones y los resultados a la evaluación final, que constituye la lista de elegibles, tendrán vigencia por los dos semestres académicos del año 2024, y serán publicadas en la fecha estipulada en el cronograma y la cartelera de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO: CRITERIO DE DESEMPATE:** Si al momento de consolidarse la calificación de los participantes, se llegara a presentar un empate, el



## VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”**

criterio establecido para el desempate, consiste en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO: RECONOCIMIENTO DE ESTIMULO:** La Vicerrectora Administrativa y Financiera, mediante acto administrativo debidamente motivado, reconocerá el estímulo académico a los estudiantes seleccionados para el semestre académico 2024-I, al igual que designará al funcionario responsable de certificar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada estudiante auxiliar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para continuar con el derecho a seguir vinculado en el semestre académico 2024-II, el estudiante deberá conservar los requisitos señalados en los literales A, B, D, E y G del artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, que corresponden a: A) Tener calidad de estudiante regular, es decir, debe haber realizado registro académico y financiero B) Haber obtenido como mínimo un promedio académico de 3.5 en el semestre inmediatamente anterior. D) Tener como mínimo tres espacios académicos registrados en el respectivo semestre académico. E) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el periodo académico inmediatamente anterior. G) No tener sanción disciplinaria vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán el (los) funcionario(s) responsable(s) de certificar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada auxiliar, el (los) encargado(s) de certificar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera antes de dar inicio al período académico 2024-II, el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes para continuar con el derecho a recibir el estímulo para el semestre académico 2024-II, lo cual quedará legalizado con la respectiva resolución que profiera el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Serán el (los) funcionario(s) responsable(s) de certificar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada auxiliar, el (los) encargado(s) de informar al Vicerrector(a) Administrativo y Financiero, cada vez que deba hacerse uso de la lista de elegibles respectiva, conforme a las previsiones normativas contempladas en el artículo décimo segundo de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Los estudiantes auxiliares de administración, apoyarán en las actividades relacionadas con dar apoyo en la gestión documental de las dependencias, apoyar en la digitación de datos y consecución de información requerida por las dependencias, asesorar a los usuarios en el manejo de equipos informáticos, facilitar el préstamo de equipos y elementos tecnológicos en salones y salas de sistemas y apoyar el control de inventarios, apoyar la difusión de información a través de los canales institucionales y las demás que establezca la dependencia solicitante y estén avaladas por el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero, y en todo caso, éstas no constituyen relación laboral o contractual alguna.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 12423

06 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LA VIGENCIA 2024”

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente convocatoria está respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 198 del 17 de enero de 2024, rubro N°2.3.2.02.02.009.01.02009-80 con CPC 92919 por valor de Veintisiete millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos con seis centavos M/C (\$27.763.162.06) expedido por la Directora Financiera de la Universidad del Quindío.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los seis (6) días del mes de febrero de 2024.

**ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	Nombres y apellidos	Firma
PROYECTO ELABORO	Ligia Janeth Molina Rico- Decana Facultad de Ciencias de la Educación	
REVISÓ:	Victor Alfonso Vélez Muñoz-Director Jurídico.	
	Nathalie Gallego Arturo- Profesional de la Dirección Jurídica	

Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándolo ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.

